



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



PROYECTO DE ACUERDO N° 093) de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaria General
Fecha: 12 OCT 2017
Hora: 11:25 AM
Recibido: [Firma]

En cumplimiento al mandato legal y Constitucional y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en especial lo contemplado el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo que anexo a la presente exposición.

Es importante aclarar que el mismo tiene como finalidad pedir autorización para que el Director de Transito pueda comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2018 por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00)..

El anterior valor, es el resultado de la necesidad de activar el mecanismo de vigencias futuras para Cuatro (4) procesos contractuales, de los cuales Uno (1) hace parte de proyectos de inversión registrados en el plan de desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016-2019”, mientras que los tres (3) restantes son gastos de funcionamiento que se requieren para la normal operación de la entidad, por lo tanto, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal conceda la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dichos servicios e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2018.

Table with 3 columns: Gasto, Rubro Pptal, Descripción Bien o Servicio a Contratar. Rows include Funcionamiento (Vigilancia, Papelería, Correspondencia) and Inversión (Control Vial - Combustible).

El fundamento legal está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso: “Cuando las

[Firma]



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa”.

- Anexos: Memorandos 048, 032, 311, 475 – Oficinas Gestoras DTB
Certificado de Banco de Programas y Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal
Acta de Consejo Directivo No 14-2017– DTB
Acuerdo Consejo Directivo DTB No 015 de 2017 – DTB
Certificación consulta marco fiscal - Secretaria de Hacienda Municipal
Certificación no afectación plan financiero - Subdirector Financiero DTB
Certificación capacidad endeudamiento – Subdirector Financiero DTB

Cordialmente,

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga

Revisó: AQUILEO CÁCERES CHIPAGRE
Asesor Alcaldía Bucaramanga

Revisó: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga

Revisó: GERMÁN TORRES PRIETO
Director Tránsito Bucaramanga

Revisó: ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Sub Director Financiero DTB

Revisó: CARLOS HELÍ ROJAS CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - DTB

Revisó: ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación DTB

Proyectó: NELSON URREGO
Contratista DTB



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto 195 de Diciembre 30 de 2016 la Alcaldía Municipal de Bucaramanga liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0191 de Diciembre 21 de 2016, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2017, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de \$32.997.275.894.
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No.0076 de 2005, establece: "**ARTICULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL:** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Aet.112)".
7. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, señala:

"Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

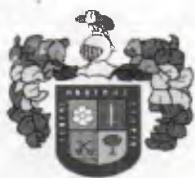
Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratista en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.”

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

“Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.”

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
10. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No. 015 de 2017, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que se recibirán a satisfacción en las vigencias 2017 y 2018, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00).
11. Que de acuerdo con la Circular Externa No. 024 del 12 de mayo de 2017 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la prohibición para celebrar convenios interadministrativos, basada en la Ley de Garantías Electorales, inicia a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por lo tanto, se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para suscribir nuevo convenio interadministrativo con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. antes que comience a regir dicha ley de garantías, pues de acuerdo con el memorando No. 032 suscrito por la supervisora del convenio No. 065 de 2017, el servicio de correo certificado prestado por dicha empresa alcanza a ejecutarse sólo hasta el mes de septiembre del presente año debido a los mayores consumos reportados.



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

Autorización de Vigencias Futuras para la apertura convenio.

No.	Programa	Proyecto	Rubro Presupuestal	Descripción Bien o Servicio a contratar	Valor Total	Observaciones
1	Funcionamiento	N.A	Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 223.485.595,30	Aprobación VF ordinaria para iniciar proceso contractual

12. Que mediante memorandos 0475, 048, y 0311, suscritos por Jefe Oficina Asesora de Sistemas, Secretario General (e), y Comandancia del grupo de Control vial, respectivamente, informan que a la fecha se vienen ejecutando los contratos 169, 175, y la orden de compra 15299 emitida por la Tienda Virtual, para los servicios de impresoras, vigilancia y combustible, los cuales garantizan el correcto funcionamiento de la entidad; por ello requieren autorización de vigencias futuras para adicionar recursos al contrato de vigilancia (No 175), y para ampliar en plazo sin aumentar el monto del mismo de los contratos de impresoras (No. 169) y de combustibles (O.C 15299), esto con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dichos servicios e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2018.

Autorización de Vigencias Futuras para contratos en ejecución.

No.	Descripción del Bien o servicio Contratado	No. Contrato	Rubro Presupuestal	Fecha de Inicio	Plazo	Valor Contrato	Observaciones
1	Contratar el servicio de impresion escaneo y copiado a traves de Impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	169	Papeleria, útiles de escritorio y fotocopias	2017-04-17	8 meses 13 días o por consumo	\$ 60.000.000,00	Ampliar plazo sin aumentar monto
2	Contratar la prestación del servicio de Vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	175	Vigilancia	2017-04-18	8 meses	\$ 532.129.139,00	Adicionar recursos en un 50%
3	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	O.C. 15299	Control Vial - Combustible	2017-04-24	8 meses 8 días o por consumo	\$ 317.858.607,00	Ampliar plazo sin aumentar monto

13. Que teniendo en cuenta los anteriores numerales 11 y 12, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere autorización por parte de Concejo de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 de Cuatro (4) procesos, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00), de acuerdo con la siguiente información:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO NO (093) de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Vigencias Futuras Ordinarias

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2017							Vigencia 2018	Valor Total	Recomendaciones
		No. Contrato	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Ajuste ppto	Valor con Ajuste ppto 2017	Vigencia Futura		
Vigilancia	Adicional Contrato de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	175	8 meses	2017-04-18	2017-12-17	\$ 532.129.139	0	\$ 532.129.139	\$ 235.023.703	\$ 798.193.709	* Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio 1er trimestre
Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	169	8 meses 10 días	2017-04-17	2017-12-29	\$ 60.000.000	-\$ 14.600.000	\$ 45.400.000	\$ 14.600.000	\$ 60.000.000	*Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio
Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	N.A	N.A	N.A	N.A	\$ 52.219.958	\$ 0	\$ 52.219.958	\$ 171.265.637	\$ 223.485.595	* Según memorando de supervisión, El convenio 065 con fecha de inicio 18 de enero hasta el 30 de diciembre de 2017, por valor de \$203.168.723 se terminará en septiembre, debido a mayores consumos.
Control Vial - Combustible	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	Q.C. 15299				\$ 317.858.607	-\$ 122.414.120	\$ 195.444.487	\$ 122.414.120	\$ 317.858.607	
Valor Total Vigencias Futuras Ordinarias									\$ 543.303.460		

14. Que la presente autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad y consulta con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Bucaramanga.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras ordinarias hasta por la suma QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00)

Parágrafo Único: El valor total de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, se utilizaran así:
a) La suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$171,265,637) como condición previa a el acto de apertura del siguiente proceso contractual:



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO	FUENTE FINANCIACIÓN
03519103	CORRESPONDENCIA	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$52,219,958	\$ 171,265,637	7 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$171,265,637		

- b) La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$235.023.703) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 175 de 2017 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO	FUENTE FINANCIACIÓN
0351910701	VIGILANCIA	Contratar de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$532,129,139	\$ 235,023,703	7 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$235,023,703		

- c) La suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$137.014.120) con destino a la ampliación en plazo, sin aumentar su valor, del contrato No. 169 y la orden de compra 15299 del año 2017 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO	FUENTE FINANCIACIÓN
03510604	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 45,400,000	\$ 14,600,000	3 Meses	Recursos Propios
063507050101 / 063507050101	CONTROL VIAL / COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 195,444,487	\$ 122,414,120	5 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$137,014,120		



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que realice los ajustes, aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal:

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga

Revisó: AQUILEO CÁCERES CHIPAGRE
Asesor Alcaldía Bucaramanga

Revisó: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga

Revisó: GERMÁN TORRES PRIETO
Director Tránsito Bucaramanga

Revisó: ELKIN DARIO RAGUA RUEDA
Sub Director Financiero DTB

Revisó: CARLOS HELI ROJAS CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - DTB

Revisó: ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación DTB

Proyectó: NELSON URREGO
Contratista DTB

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 015 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"	Página 1 de 6

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y se corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto 195 de Diciembre 30 de 2016 la Alcaldía Municipal de Bucaramanga liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0191 de Diciembre 21 de 2016, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2017, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de \$32.997.275.894.
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
7. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 015 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"	Serie: 100-20.2 Página 2 de 6

8. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No.0076 de 2005, establece: "**ARTICULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL:** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Aet.112)".

9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, señala:

"Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratista en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

10. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

"Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

11. Que mediante memorandos 0475, 048, y 0311, suscritos por Jefe Oficina Asesora de Sistemas, Secretario General (e), y Comandancia del grupo de Control vial, respectivamente, informan que a la fecha se vienen ejecutando los contratos 169 Servicio de Impresión, Escaneo y Fotocopiado, 175 Servicio de Vigilancia Privada, y la orden de compra 15299 emitida por la Tienda Virtual para



	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 015 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"		Página 3 de 6

()

Suministro de Combustible; los cuales garantizan el correcto funcionamiento de la entidad y por ello requieren autorización de vigencias futuras para adicionar recursos o para ampliar el plazo sin aumentar el monto del mismo, esto con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dichos servicios e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2018.

Autorización de Vigencias Futuras para contratos en ejecución.

No.	Descripción del Bien o servicio Contratado	No. Contrato	Rubro Presupuestal	Fecha de Inicio	Plazo	Valor Contrato	Necesidad de la Vigencia Futura Ordinaria
1	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	169	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	2017-04-17	8 meses 13 días o por consumo	\$ 60.000.000,00	Ampliar plazo sin aumentar monto
2	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	175	Vigilancia	2017-04-18	8 meses	\$ 532.129.139,00	Adicionar recursos en un 50%
3	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	O.C. 15299	Control Vial - Combustible	2017-04-24	8 meses 8 días o por consumo	\$ 317.858.607,00	Ampliar plazo sin aumentar monto

12. Que la Orden de compra 15299 para Suministro de Combustible, emitida por la Tienda Virtual, hace parte del proyecto: Formulación e implementación de una estrategia de control vial de la Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos con Registro No. 20160680010092, según certificación expedida el 4 de Enero de 2017 de la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga.

13. Que de acuerdo con la Circular Externa No. 024 del 12 de mayo de 2017 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la prohibición para celebrar convenios interadministrativos, basada en la Ley de Garantías Electorales, inicia a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por lo tanto, se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para suscribir nuevo convenio interadministrativo con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. antes que comience a regir dicha ley de garantías, pues de acuerdo con el memorando No. 032 suscrito por la supervisora del convenio No. 065 de 2017, el servicio de correo certificado prestado por dicha empresa alcanza a ejecutarse sólo hasta el mes de septiembre del presente año debido a los mayores consumos reportados.

SA





PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **015** DE 2017

DIR-SIG

Versión: 02

Serie: 100-20.2

Página
4 de 6

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

2017, el servicio de correo certificado prestado por dicha empresa alcanza a ejecutarse sólo hasta el mes de septiembre del presente año debido a los mayores consumos reportados.

Autorización de Vigencias Futuras para la apertura procesos contractuales

No.	Programa	Proyecto	Rubro Presupuestal	Descripción Bien o Servicio a contratar	Valor Programado PAA	Necesidad de la Vigencia Futura Ordinaria
1	N.A	N.A	Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 223.485.595,30	Aprobación VF ordinaria para iniciar proceso contractual

14. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere autorización para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga aprobación para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00), de acuerdo con el siguiente resumen:

Vigencias Futuras Ordinarias

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2017							Vigencia 2018		Valor Total	Recomendaciones
		No. Contrato	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Ajuste ppto	Valor con Ajuste ppto 2017	Vigencia Futura			
Vigilancia	Adicionar Contrato de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	175	8 meses	2017-04-18	2017-12-17	\$ 532.129.139	0	\$ 532.129.139	\$ 235.023.703	\$ 798.193.709	* Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio por trimestre	
Papelera, útiles de escritorio y fotocopias	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	169	8 meses 10 días	2017-04-17	2017-12-29	\$ 60.000.000	-\$ 14.600.000	\$ 45.400.000	\$ 14.600.000	\$ 60.000.000	*Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio	
Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	N.A	N.A	N.A	N.A	\$ 52.219.958	\$ 0	\$ 52.219.958	\$ 171.265.637	\$ 223.485.595	* Según memorando de supervisión, El convenio 065 con fecha de inicio 18 de enero hasta el 30 de diciembre de 2017, por valor de 5203.168.723 se terminaría en septiembre, debido a mayores consumos.	
Control Vial - Combustible	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	O.C. 15299				\$ 317.858.607	-\$ 122.414.120	\$ 195.444.487	\$ 122.414.120	\$ 317.858.607		
Valor Total Vigencias Futuras Ordinarias									\$ 543.303.460			



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 015 DE 2017	Serie: 100-20.2
		Página 5 de 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

15. Que la presente autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias de compromisos que deban ejecutarse o recibirse en el año 2018, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00)

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2017							Vigencia 2018	Valor Total	Recomendaciones
		No. Contrato	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Ajuste ppto	Valor con Ajuste ppto 2017	Vigencia Futura		
Vigilancia	Adicionar Contrato de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	175	8 meses	2017-04-18	2017-12-17	\$ 532,129,139	0	\$ 532,129,139	\$ 235,023,703	\$ 798,193,709	* Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio por trimestre
Papelaria, Útiles de escritorio y fotocopias	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	169	8 meses 10 días	2017-04-17	2017-12-29	\$ 60,000,000	-\$ 14,600,000	\$ 45,400,000	\$ 14,600,000	\$ 60,000,000	* Solicitar vigencias futuras para 2018 con el fin de mantener el servicio
Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	NA	NA	NA	NA	\$ 52,219,958	\$ 0	\$ 52,219,958	\$ 171,265,637	\$ 223,485,595	* Según memorando de supervisión, El convenio 065 con fecha de inicio 18 de enero hasta el 30 de diciembre de 2017, por valor de \$203.168.723 se terminaría en septiembre, debido a mayores consumos.
Control Vial - Combustible	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	O.C. 16299				\$ 317,858,607	-\$ 122,414,120	\$ 195,444,487	\$ 122,414,120	\$ 317,858,607	
Valor Total Vigencias Futuras Ordinarias									\$ 543,303,460		



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

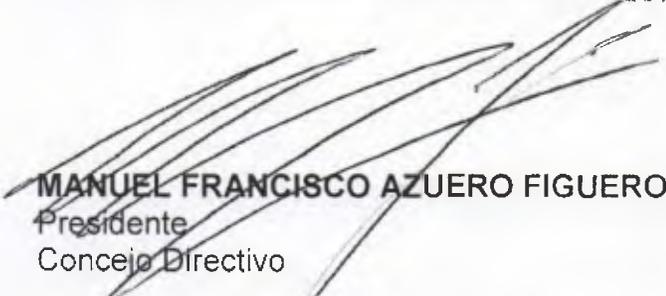
	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	
	No. 015 DE 2017	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”	Página 6 de 6

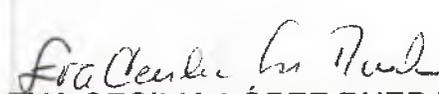
ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizados por el Concejo Municipal las respectivas vigencias futuras ordinarias de los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

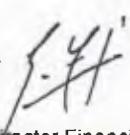
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, rige a partir de la Fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **02 OCT 2017**


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
 Presidente
 Concejo Directivo


EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA
 Secretaria General

Revisó:
 GERMÁN TORRES PRIETO – Director 

Revisó aspectos Financieros
 ELKIN DARIO RAGUA RUEDA – Subdirector Financiero 

Revisó Aspectos Jurídicos
 CARLOS HELI ROJAS - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó aspectos Técnicos
 ALFONSO SERRANO ARDILA – Jefe Oficina Planeación 

Proyectó
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO – Contratista Subdirección Financiera 

Bucaramanga, 1 de agosto de 2017

PARA: ALFONSO SERRANO ARDILA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: ING. JUAN CARLOS BARÓN RINCÓN
 Jefe Oficina Asesora de Sistemas

ASUNTO: Vigencias Futuras servicio de impresión, escaneado y fotocopiado

Respetado Dr. Elkin Ragua,

El director general de la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Ing. Miller Salas Rondón tomo la decisión de provisionar vigencias futuras para el servicio de impresión, escaneado y copiado a través de impresoras láser multifuncionales, los datos del contrato son:

Contrato No.:	169
Fecha suscripción:	4 de abril de 2017
Acta de Inicio:	17 de abril de 2017
Valor del contrato:	Sesenta Millones de Pesos MCTE. (\$60.000.000)
Fecha terminación:	29 de diciembre de 2017
Promedio consumo mes:	\$5.343.000
Meses consumidos:	Tres (3) Meses y Quince (15) Días
Total, Meses consumidos:	\$18.700.000
Meses No pagados:	Tres (3) Meses y Quince (15) Días
Total, Meses No pagados:	\$18.700.000
Motivo de No pago:	No presentación de seguridad social sobre el 40% base factura
Tiempo por cubrir:	Cuatro (4) Meses y Veintinueve (29)
Monto disponible:	\$41.300.000
Adicionar el contrato:	En tiempo dos (2) meses

Agradezco realizar las actividades respectivas con el fin de poder continuar prestando el servicio antes mencionado a toda la entidad.

Cordial saludo,

Ing. Juan Carlos Barón Rincón
 Jefe Oficina Asesora de Sistemas



Bucaramanga 25 de julio de 2017

PARA: **ALFONSO SERRANO ARDILA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA**
Secretario General (E)

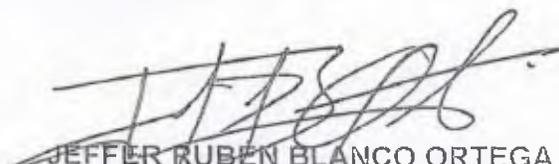
Asunto: Respuesta memorando No. 046-2017.

En atención al memorando del asunto, me permito presentar a usted la justificación para comprometer vigencia futura respecto del servicio de vigilancia de la DTB en los siguientes términos:

La Dirección de Transito de Bucaramanga, tiene suscrito el contrato No. 175 de 2017 con la empresa de seguridad de vigilancia Acrópolis Ltda., este contrato tiene un término de ejecución de ocho meses contados desde el 18 de abril hasta el 17 de diciembre de la presente anualidad, fecha a partir de la cual no contaríamos con la prestación de este servicio, el cual resulta necesario para el funcionamiento propio de nuestra institución.

De acuerdo con lo anterior, para la terminación de la vigencia 2017 solo nos resta 14 días, tiempo insuficiente para adelantar el nuevo proceso de licitación pública para contratar el servicio de vigilancia, el cual según los tramites efectuados para el anterior contrato tuvo una duración aproximada de tres meses y es por esta razón que se justifica la ampliación en tiempo y valor del contrato que actualmente se tiene suscrito con el fin de brindar la seguridad necesaria hasta tanto se surta el nuevo proceso.

Atentamente


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
Secretario General (E)





Bucaramanga, 21 de Julio de 2017

PARA: Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación DTB

DE: JAVIER VILLABONA ORTIZ
Comandante Grupo Control Vial

- ASUNTO: Vigencia futura proyecto: Compra de Combustible para el Parque Automotor de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

De manera muy atenta y teniendo en cuenta que el grupo de control vial adscrito a la subdirección técnica dirección de tránsito de Bucaramanga elaboro el proyecto compra de combustible para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, vigencia 2017, cuyo trámite total según el cronograma de actividades estimado requiere tiempo de la vigencia 2018, esta oficina considera pertinente solicitar la aprobación de vigencias futuras, con el fin de no entorpecer su desarrollo.

INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

- Nombre: Compra de Combustible para el Parque Automotor de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Valor Estimado: 317.858.607.00
- Valor promedio a 31 de diciembre: \$195.443.887
- Saldo para vigencias futuras: \$122.414.120
- Modalidad de la contratación: subasta inversa
- Cronograma de Actividades: Estimado

Según la actual Orden de Compra No.15299 de la tienda virtual Colombia compra eficiente con acta de inicio de fecha 24 de abril del 2017, se encuentra en ejecución, para su culminación el 31 de diciembre del 2017, el cual se requiere adición en tiempo y dinero para la ejecución de la vigencia futura del 2018.

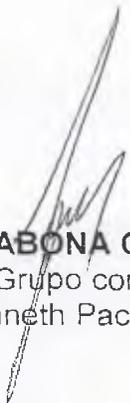
Lo anterior teniendo en cuenta que la nueva contratación para la vigencia 2018 tiene una demora aproximada de tres (3) meses.



La presente solicitud debe ser sometida al análisis, viabilidad y aprobación de la oficina Asesora jurídica de contratación, oficina asesora de planeación, subdirección técnica y subdirección financiera de la entidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,



JAVIER VILLABONA ORTIZ

Comandante Grupo control vial

P. Marlene Yaneth Pacheco – Abogada Control Vial

Copia: subdirección técnica
Subdirección financiera
Oficina asesora jurídica de contratación
Archivo Planeamiento Vial



Bucaramanga, 03 de agosto de 2017

PARA: Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: DOCUMENTACION Y ARCHIVO

ASUNTO: Solicitud vigencias futuras para adquirir servicio de correo certificado, posexpress y masivo dirigido expreso

Por la presente, me permito informarle que según Acta de No 16 de fecha 31 de julio de 2017 de Comité Directivo, se recomendó provisionar vigencias futuras para el servicio de correo de la entidad, el cual se encuentra en ejecución.

Información básica del contrato:

Nombre del Contrato: Servicio de correo

Nro. De Contrato: 065 del 18 de enero de 2017

Valor Del Contrato: \$ 203.168.723,00

Valor Utilizado hasta junio de 2017: \$ 158.669.403,00

Modalidad de Contratación: Contratación directa de contrato interadministrativo

Fecha De Terminación: 30 de diciembre de 2017

El actual contrato se encuentra en ejecución, para su culminación el 30 de diciembre de 2017, sin embargo, teniendo en cuenta los mayores consumos presentados a la fecha se estima que su ejecución culmina en el mes de septiembre de la presente vigencia.

Así mismo, con base en circular 024 de 2017 emitida por la agencia nacional de contratación, donde se informa que por ley de garantías existe la prohibición de suscribir convenios interadministrativos desde el 11 de noviembre de 2017 hasta la fecha que se elija presidente de la república; por lo tanto, se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para suscribir nuevo convenio antes de dicha fecha

Atentamente


BÁRBARA CARVAJAL

Profesional Unversitario


V.B. Dra EVA CECILIA LOPEZ RUEDA
Secretaria General



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 129 FAX 809601

www.transitobucaramanga.gov.co

documentos@transitobucaramanga.gov.co

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		Certificado BPPIM:004
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210-28,07

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORMULACION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Infraestructura y conectividad; Componente Movilidad; Programa: Movilidad y seguridad vial con el No. de Registro 20160680010092.

El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2016-2019 es OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.488.049.066) MCTE. Y se entrega certificación para la vigencia 2017 por valor de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.103.597.500) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios.

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 12 de julio de 2016.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 4 días del mes de enero de 2017, a solicitud del ingeniero Miller Humberto Salas Rondón, Director General Dirección de Tránsito de Bucaramanga.


JULIAN FERNANDO SILVA CALA
 Secretario de Planeación



MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

GFIN-FINA

PROCESO FINANCIERA

Versión:02

Memorandos 2017

Serie:120

Página 1 de 1

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
- DTB -**

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias, no afecta el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 literal a) de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los 25 días del mes de Septiembre de 2017.


ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Subdirector Financiero
DTB

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista Subdirección Financiera \



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co
juridica@transitobucaramanga.gov.co

	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	GFIN-FINA
	PROCESO FINANCIERA	Versión 02
	Memorandos 2017	Serie: 120
		Página 1 de 1

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA
 DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
 - DTB -**

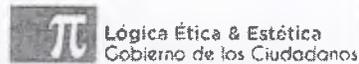
CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad descentralizada, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cuanto Ley 358 de 1997.

Se expide en Bucaramanga a los 25 días del mes de Septiembre de 2017.


ELKIN DARIO RAGUÁ RUEDA
 Subdirector Financiero
 DTB

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista Subdirección Financiera



KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co
juridica@transitobucaramanga.gov.co



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

SECRETARIA DE HACIENDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencias Futuras ordinarias presentadas por la Entidad Descentralizada de Orden Municipal DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en cuanto a su plazo, monto y condiciones, no afecta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo del Municipio de Bucaramanga.

La presente Certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del Artículo Veintisiete (27) del Decreto Municipal No.076 de Dos mil cinco (2.005).

Expedida en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos mil diecisiete (2.017).


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda Municipal

Calle 35 No.10-43 Centro Administrativo Municipal Fase I
Carrera 11 # 34-52 Fase II
Conmutador (57-7) 6337000 Fax: (57+7) 652 17 77

	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CONCEJO DE BUCARAMANGA OPINIÓN Ventanilla Unica
	PROCESO SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Fecha: 18/10/2017 Versión: 02
	OFICIO No. 038-17	Hora: 3:23 p.m. Folios: 2 Radicado CER: 3956/3956 Página 1 de 1

Bucaramanga, 18 de Octubre de 2017

Doctor:

SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

Concejo Municipal de Bucaramanga

E. S. D.

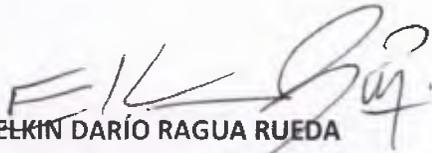
Ref.: Remisión de Certificado Anexo Proyecto de Acuerdo 093 del 12 de Octubre de 2017.

Cordial Saludo,

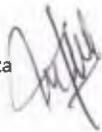
Mediante el presente envío Certificado de Apropiación presupuestal del 15%, como Anexo del Proyecto de Acuerdo 093 del 12 de Octubre de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", el cual hace parte del Proyecto de Acuerdo.

Anexo: Certificación un (01) Folio

Cordialmente,


ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
 Subdirector Financiero DTB

Proyectó
 Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista





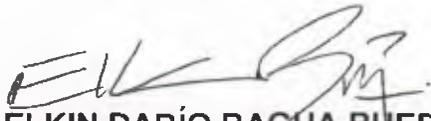
EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación presupuestal como mínimo del 15% como lo establece la Ley 819-2003, en la vigencia fiscal para atender las obligaciones de las solicitudes de autorización de Vigencias Futuras Ordinarias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Contratación de Bienes y/o Servicios en la presente vigencia así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 15% VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	FUENTE FINANCIACIÓN
0351910701	VIGILANCIA	Contratar de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$35,253,555	\$ 235,023,703	Recursos Propios
03510604	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$2,190,000	\$ 14,600,000	Recursos Propios
03519103	CORRESPONDENCIA	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$25,689,846	\$ 171,265,637	Recursos Propios
063507050101 / 06350705010101	CONTROL VIAL / COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$18,362,118	\$ 122,414,120	Recursos Propios
TOTAL			\$81,495,519	\$543,303,460	

Se expide a los Veinticinco (25) días del mes Septiembre de 2017.


ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Subdirector Financiero

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista Subdirección Financiera



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co